

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.979

Lunes 21 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2559828

EXTRACTO

RUBEN REINOSO HERRERA, Notario Público de 4º notaria de la ciudad de La Serena, Avenida El Santo n° 1240, La Serena, Certifica: Que por escritura pública de fecha 21 de agosto del 2024, ante mí, comparece SOCIEDAD MEDICA MOCHAM LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.000.552-2, representada por don JULIO CESAR MORENO CHAMORRO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad n° 7.245.884-2; Dos) La SOCIEDAD MEDICA AGUILAR Y COMPAÑÍA SpA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.218.650-0, representada por don MARCOS ANDRES AGUILAR BENAVENTE, chileno, casado y separado totalmente de bienes, médico oftalmólogo, cédula nacional de identidad n° 10.293.247-1; Tres) La sociedad FERNANDO AGUIRRE – SOCIEDAD OFTALMOLOGICA LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 78.417.410-7, representada por don FERNANDO FELIPE IGNACIO AGUIRRE SOTO, chileno, casado y separado de bienes de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco inciso segundo del Código Civil, médico oftalmólogo, cédula nacional de identidad n° 10.750.809-0; Cuatro) La sociedad PRESTACIONES MEDICAS ANDONIE & SOLER SpA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.847.070-7, representada por doña EVANKELIA PAOLA ANDONIE DRACOS, chilena, casada y separada totalmente de bienes, médico oftalmólogo, cédula nacional de identidad n° 8.995.570-K; Cinco) La SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS MICROQUIRURGICAS GARCIA Y COMPAÑÍA LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.746.637-4, representada por don DANIEL ALEJANDRO GARCIA ALVARADO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad n° 16.937.767-0; Sexto) La SOCIEDAD MEDICA CLAUDIA BRAVO NEUMANN LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.956.710-0, representada por doña CLAUDIA ANDREA BRAVO NEUMANN, chilena, casada y separado totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad n° 11.687.149-1; Siete) La sociedad LACROIX Y MUÑOZ LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario n° 76.039.252-9, representada por don RODRIGO JAVIER LACROIX URRUTIA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, médico oftalmólogo, cédula nacional de identidad n° 12.528.765-4, quienes modificaron y transformaron la sociedad de responsabilidad limitada “TECNOMEDIC LIMITADA”, constituida por escritura pública de fecha 27-07-1996, otorgada ante la notario de La Serena doña Elena Leyton Carvajal, inscrita a fojas 338 número 252 del Registro de Comercio de La Serena del año 1996, pública en el D.O. n° 35.538 de fecha 09-08-1996; Uno) modificada por escritura pública de fecha 27-01-2003 otorgada ante la misma notario, inscrita a fojas 128 vta. número 87 del Registro de Comercio de La Serena del año 2003, pública en el D.O. n° 37.508 de fecha 13-03-2003; Dos) modificada por escritura pública de fecha 10-03-2005 otorgada ante la misma notario, inscrita a fojas 215 número 145 del Registro de Comercio de La Serena del año 2005, pública en el D.O. n° 38.133 con fecha 12-04-2005; Tres) modificada por escritura pública de fecha 13-09-2005 otorgada ante la misma notario, inscrita a fojas 638 vta. número 407 del Registro de Comercio de La Serena del año 2005; Cuatro) modificada por escritura pública de fecha 02-08-2007 otorgada ante la misma notario, inscrita a fojas 739 número 456 del Registro de Comercio de La Serena del año 2007, pública en el D.O. n° 38.876 con fecha 02-10-2007; Cinco) modificada por escritura pública de fecha 11-01-2010 otorgada ante el notario de La Serena don Oscar Fernández Mora, inscrita a fojas 208 vta. número 123 del Registro de Comercio de La Serena del año 2010, pública en el D.O. n° 39.569 con fecha 25-01-2010; Seis) modificada por escritura pública de fecha 23-02-2016 otorgada ante la notario doña Elena Leyton Carvajal, inscrita a fojas 326 número 143 del Registro de Comercio de La

CVE 2559828

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Serena del año 2016, pública en el D.O. n° 41.413 con fecha 21-03-2016; Siete) modificación por escritura pública de fecha 24-08-2016, fue otorgada ante el Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, inscrita a fojas 1077 número 465 del Registro de Comercio de La Serena del año 2016; Ocho) modificación por escritura pública de fecha 16 -10- 2018, otorgada ante el notario de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, inscrita a fojas 1134 número 449 del Registro de Comercio de La Serena del año 2018.- SEGUNDO: Transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones (SpA). En este acto y en virtud del presente instrumento las comparecientes, en su calidad de únicas socias en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social "TECNOMEDIC LIMITADA", convienen en transformar la referida sociedad, debidamente individualizada en la cláusula primera y siguientes de esta escritura, constituyendo al efecto una sociedad por acciones o SpA, dejando constancia que siendo la transformación el cambio de especie, subsiste su personalidad jurídica, de modo tal que la Sociedad por Acciones (SpA), En consecuencia: uno) En virtud de esta transformación, la sociedad de responsabilidad limitada seguirá sin solución de continuidad con todas las operaciones y negocios en la sociedad "TECNOMEDIC SpA", respondiendo de todo el pasivo de dicha sociedad, debiendo pagar y cumplir todas las obligaciones pendientes, en la forma en que fueron pactadas, especialmente las derivadas de los contratos suscritos con instituciones de crédito, bancos, clientes, proveedores y cualquier otra persona natural o jurídica, Fisco de Chile, etc.; dos) Siendo la sociedad por acciones la misma persona jurídica que la sociedad "TECNOMEDIC LIMITADA.", se transforma, los créditos por cobrar, documentos mercantiles, dinero efectivo, acciones, derechos, marcas, patentes, útiles, instalaciones, inmuebles, maquinarias, depósitos bancarios y, en general, todos los bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que conformaban el activo de la referida sociedad de Responsabilidad Limitada, quedan en este acto automáticamente y de pleno derecho bajo el nombre y dominio de la sociedad por acciones en que ella se transforma; tres) En virtud de la transformación, la sociedad por acciones continuará con los contratos, arrendamientos, asesorías, juicios y negociaciones pendientes y con todos los derechos que le correspondían a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y ejercerá todos los derechos que le pertenecían o que pudiese ejercer a cualquier título, aun los intangibles y los derivados del ejercicio del comercio. cuatro) A mayor abundamiento, y para los efectos del artículo sesenta y nueve del Código Tributario, se deja constancia que, siendo la misma persona jurídica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se transforma, la sociedad por acciones es responsable directamente de todos los impuestos adeudados o que llegaren a adeudarse por dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada.- De la razón social: El nombre de la sociedad será "TECNOMEDIC SpA". Del objeto social. El objeto de la sociedad será la prestación de servicios en el área de la tecnología médica oftalmológica. Pudiendo ejecutar todos aquellos actos que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto social y que sean acordados en el futuro por lo socios. De la administración de la sociedad. La administración de la sociedad y el uso de la razón social a doña EVANKELIA PAOLA ANDONIE DRACOS, a don MARCO ANDRÉS AGUILAR BENAVENTE, a don ANDRES EDUARDO WILSON TRONCOSO y a don FERNANDO FELIPE IGNACIO AGUIRRE SOTO y RODRIGO JAVIER LACROIX URRUTIA, debiendo actuar de manera conjunta, dos cualesquiera de ellos en representación de la sociedad y anteponiendo la razón social a sus respectivas firmas, la obligan y representan en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y en especial, sin que la enumeración siguiente importe limitación de o sus facultades, podrán, sin necesidad de acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro social, celebrar los siguientes actos o contratos, con la sola limitación que se indica al final de la presente cláusula.- Del capital social: El capital de la sociedad asciende a la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.-), que se suscriben y paga en la forma que se señala en los artículos transitorios de esta misma escritura. Dicho capital se divide en tres mil acciones nominativas, todas de una misma serie y valor, y sin valor nominal.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta de Accionistas.- De la duración. La duración de la sociedad será indefinida.- Del domicilio social. El domicilio de la sociedad será la ciudad de LA SERENA, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que se acuerde establecer en el resto del territorio nacional o en el extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Serena 10 de octubre de 2024.